MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 18 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora finalización**	17:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa		

ACTA – AE-2026- 025066 MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 011 2026 CUYO OBJETO ES *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSOR, PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO SEIS Y EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN".*

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Jefatura Administrativa se reunieron la señora Mayor Luddy Marcela Roa Rojas – jefe Grupo De Contratos MEVAL y el señor Subintendente Wilder Idárraga Muñoz - Apoyo Estudios Previos Meval.

2. Lectura del informe anterior.

3. Verificación de los compromisos.

4. Temas a tratar.

2. lectura del informe anterior.

Verificar la evaluación jurídica, técnica y económica, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC 011 2026, cuyo objeto es el *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSOR, PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO SEIS Y EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"*, a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

El día 16/03/2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación, en la cual se informa a los oferentes lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-073880-MEVAL de fecha 12 de marzo de 2026, el comité evaluador jurídico integrado por el señor Intendente Jefe Luis Enrique Julio Escobar, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente

OFERENTE C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S

"...

Tras realizar la validación jurídica de la propuesta presentada por el proponente C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS., identificado con NIT 901.603.848-5, se determinó que este NO SE ENCUENTRA HABILITADO por el incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 011 2026.

En consecuencia, se requiere al proponente para que proceda con la subsanación del documento denominado Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en aras de dar cumplimiento a las condiciones de idoneidad legal establecidas para el proceso de contratación.

De igual forma deben aportar Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (Diligenciar formulario No. 2 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario No. 3 persona natural).

OFERENTE CESAR MIGUEL SANCHEZ

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar el proponente CESAR MIGUEL SANCHEZ. con NIT 7 0 0 3 9 2 5 4 1 – 3, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico exigidos en la *invitación pública a presentar oferta al proceso de mínima cuantía para el proceso de contratación PN MEVAL MIC 011 2026*, el cual tiene como objeto "El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de ascensor, puertas automáticas, eléctricas y elevadizas con control de acceso biométrico para la Región de Policía número seis y el Colegio Santo Domingo de Guzmán".

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-074873-MEVAL de fecha 13 de marzo de 2026, el comité evaluador técnico integrado por el señor Intendente Luis Fernando Borja Murillo, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

Asunto: evaluación proceso PN MEVAL MIC 011 2026

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi General, informe de evaluación del proceso PN MEVAL MIC 011 2026, cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSOR, PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO SEIS Y EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, con el fin sea analizado y verificado por el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, así:

No	Oferente	Formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales		Formulario No. 9 "administración del sistema de gestión		Formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"		Capacidad Operativa		Experiencia del personal	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	C&M SERVICIOS E INGENIERA S.A.S	x		x		x		x			x
2	CESAR SANCHEZ	x		x		x		x			x

Conclusiones:

El oferente C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S NO CUMPLE, toda vez que no presenta hoja de vida del personal mínimo requerido de acuerdo al cumplimiento de OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS numeral 15 Nota 2: "el oferente debe presentar la hoja de vida del operario con la presentación de la oferta, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo según corresponda".

El oferente CESAR SANCHEZ NO CUMPLE, toda vez que, no presenta hoja de vida del personal mínimo requerido de acuerdo al cumplimiento de OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS numeral 15 Nota 2: "el oferente debe presentar la hoja de vida del operario con la presentación de la oferta, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo según corresponda".

Es de anotar mi General que, al no ser factores ponderables, se puede subsanar por parte de los oferentes para la continuidad del presente proceso.

Página 1 de 2

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-073196-MEVAL de fecha 11 de marzo de 2026, el comité evaluador económico integrado por la señora Subintendente Johana Cárdenas Morales, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS DOS OFERTAS CON MAYOR DESCUENTO:

a. Teniendo presente la verificación de los requerimientos solicitados en la invitación pública de mínima cuantía PN MEVAL MIC 011 2026, se determina que las siguientes empresas cumplen con los requisitos evaluados. Así:

NRO	PROVEEDOR	NIT	DESCUENTO	DATOS BENEFICIARIO CUENTA	OFERTA ECONÓMICA	CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE
1	C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS	901603848	30%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PERSONA NATURAL CESAR MIGUEL SANCHEZ	2.498.536	10%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El comité económico dando cumplimiento al procedimiento al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de mayor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

CONCLUSIÓN:

Se observa que la mejor oferta económica fue la presentada por la empresa C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS *identificada con* **901603848**, **con mayor precio de descuento**, correspondiente a un **30%**, cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta; Teniendo en cuenta los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación, se determina que el valor ofertado representa PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido

por el oferente C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS, se hace necesario que justifique el precio artificialmente bajo de su oferta.

Se observa que la menor oferta económica fue, la presentada por la persona natural CESAR MIGUEL SANCHEZ *identificada con CC* **2.498.536** ofertando **menor precio de descuento**, correspondiente a un **10%**, cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO PRIMERA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CESAR MIGUEL SANCHEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En tales condiciones, se sugiere a los oferentes revisar detalladamente a lo largo del presente documento y sus anexos, que requisitos deberán subsanar siempre y cuando sean susceptible de la misma y consecuente a ello que, dicha subsanación se encuentre en términos a fin de dar cumplimiento a las solemnidades que exige la normativa que rige la materia.

Ahora bien, luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

En línea con lo anterior, habiéndose cumplido el término del día hábil, se procedió a verificar la plataforma SECOP II, y es así como se avizora que por parte de los oferentes C&M SERVICIOS E INGENIERIA a quien se le solicito subsanar en la evaluación de orden jurídico (Registro RNMC, Certificación aportes

parafiscales), de orden económico (precios artificialmente bajos) y por ultimo evaluación de orden técnico (anexar hoja de vida del operario), de otra parte al oferente CESAR MIGUEL SANCHEZ a quien se le solicito subsanar requisitos en la evaluación de orden técnico en lo que concierne igualmente a la hoja de vida del operario. En tales condiciones, quedando de la siguiente manera, así:

VERIFICACIÓN PRIMERA SUBSANACIÓN

Consecuente con todo lo antes expuesto y siguiendo las formalidades propias del presente proceso PN MEVAL MIC 011 2026 cuyo objeto es ***"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSOR, PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO SEIS Y EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"***, se hace necesario plasmar por segunda vez los conceptos remitidos por parte del comité evaluador de orden jurídico, técnico y económico quienes de acuerdo a su competencia funcional nuevamente emiten informe, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-080182-MEVAL de fecha 18 de marzo de 2026, el comité evaluador jurídico integrado por el señor Intendente Jefe Luis Enrique Julio Escobar, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente

OFERENTE C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S

"...

Conclusión:

Tras realizar por segunda vez la revisión y validación jurídica de la propuesta presentada por el proponente C&M Servicios e Ingeniería S.A.S., identificado con NIT 901.603.848-5, se determinó que, luego de subsanar los documentos requeridos en la primera evaluación, el oferente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 011 de 2026.

En consecuencia, el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso de contratación, conforme a las exigencias y criterios definidos en los documentos del proceso.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-0803342-MEVAL de fecha 18 de marzo de 2026, el comité evaluador técnico integrado por el señor Intendente Luis Fernando Borja Murillo, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

Oferente	formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales		formulario No. 9 "administración del sistema de gestión		formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"		Capacidad Operativa		Experiencia del personal	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	x		x		x		x		x	
CESAR SANCHEZ	x		x		x		x		x	

Conclusiones:

El oferente C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S CUMPLE, toda vez que subsana presentando hoja de vida del personal mínimo requerido de acuerdo al cumplimiento de OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS numeral 15 Nota 2: "el oferente debe presentar la hoja de vida del operario con la presentación de la oferta, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo según corresponda".

El oferente CESAR SANCHEZ CUMPLE, toda vez que subsana presentando hoja de vida del personal mínimo requerido de acuerdo al cumplimiento de OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS numeral 15 Nota 2: "el oferente debe presentar la hoja de vida del operario con la presentación de la oferta, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo según corresponda".

Es de anotar mi General que, al verificar las subsanaciones presentadas por los oferentes, se concluye que éstos cumplen técnicamente para continuar con el presente proceso.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-080310-MEVAL de fecha 18 de marzo de 2026, el comité evaluador económico integrado por la señora Subintendente Johana Cárdenas Morales, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

Mediante comunicado oficial GS-2026-073196-MEVAL se realizó la evaluación económica de 02 proponentes al proceso contractual PN MEVAL MIC 011 2026, donde se invitó a subsanar a uno de los oferentes que justifique el precio artificialmente bajo de su oferta.

PROPONENTE C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS

Una vez verificado los soportes recibidos por parte de la empresa **C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS** de NIT **901.603.848-5** se puede evidenciar que subsanó y justificó el precio de oferta publicado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIONES

Habilitar al proponente **C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS** de NIT **901.603.848-5** para continuar con el proceso contractual en vista que cumple con los parámetros financieros establecidos en el pliego de condiciones.

Página 1 de 2

2026-080310-MEVAL

PROPONENTE	NIT	SUBSANACION	PRECIO OFERTA SECOPII
C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS	901.603.848-5	SI	CUMPLE

..."

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30%
2	CESAR MIGUEL SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10%

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la parte motiva de la invitación pública del proceso PN MEVAL MIC 011 2026 de fecha 12/02/2026 es prudente indicar que en cuanto a la forma y procedimiento de adjudicación se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta que tenga el mayor porcentaje de descuento, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica, actuación que se aplicó para el caso en concreto.

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURIDICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30%

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica PN MEVAL MIC 011 2026; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Jefe del Grupo de Contratos MEVAL, se permiten recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 011 2026, cuyo objeto es ***"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSOR, PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO SEIS Y EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"***, Presentada por la persona jurídica C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT 901.603.848-5, representada legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ ANTE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.260.874 de Neiva - Huila, dirección del domicilio principal: Carrera 75 No 61 – 85 Medellín – Antioquia, teléfono 3114839458, correo electrónico gerencia@cmserviciosingenieria.com, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($44.100.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6026 de fecha 17/02/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL.

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable
1. Publicar la presente, los informes de evaluación en el SECOP II.	SI Wilder Idárraga Muñoz – Apoyo Analista de contratos MEVAL
2. Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente.	

SI. WILDER IDARRAGA MUÑOZ
Apoyo estudios previos MEVAL

MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS
Jefe Grupo De Contratos MEVAL

Anexo: No

Elaboro: SI. Wilder Idárraga Muñoz – Apoyo Analista de Contratos MEVAL
Revisó: MY. Ruddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo De Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 18/03/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 011 2026 MTTO PUERTAS Y ASCENSORES

Calle 48 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA